

SUESA INVERSIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

SUESA SUELO, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas de socios universales de «Suesa Inversión, Sociedad Limitada» y «Suesa Suelo, Sociedad Limitada», celebradas el día 17 de junio de 2005 han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de «Suesa Suelo, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, por «Suesa Inversión, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre las bases del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 30 de junio de 2005.—Los Administradores mancomunados de las sociedades absorbente y absorbida, Iñaki Apraiz Zaramona y M.ª Adelia García Pérez.—42.502.

2.ª 5-8-2005

TEKNOPLANET E-BIZ, S. L.

MYTV 2 GO ON LINE, S. L.

TEKNO LAND REAL TIME TEAM, S. L.

CORPORACIÓN REAL TIME TEAM, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Marta Menárguez Salomón, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el n.º 306/01, ejecución n.º 34/02, seguidos a instancia de don Steven Lawerice Davis y 22 más, contra Teknoplanet E-Biz, S. L., MYTV 2 Go On Line, S. L., Teknoland Real Time Team, S. L., Corporación Real Time Team, S. L., sobre cantidad se ha dictado en fecha 7 de Julio de 2005 Auto de declaración de insolvencia parcial de las ejecutadas Teknoplanet E-Biz, S. L., MYTV 2 Go On Line, S. L., Teknoland Real Time Team, S. L., Corporación Real Time Team, S. L., por importe de 54.849,49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 7 de julio de 2005.—Doña Marta Menárguez Salomón, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—42.179.

TRANSALVORA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (A Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 274/04 y acumulada seguida en este Juzgado, a instancia de Francisco Javier Dios Paz y otro contra Transalvora, S. L., sobre reclama-

ción de cantidad, se ha dictado auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª dijo: Se declara la insolvencia provisional total de la empresa deudora, «Transalvora, S. L.», por la suma total de 10.436,57 euros de principal (1.553,74 euros a don Francisco Javier y 8.882,83 euros a doña Natalia M.ª Sieira Treus), más 1.021,85 euros en concepto de intereses de mora, más 240,4 euros en concepto de sanción pecuniaria, más 240,4 euros en concepto de honorarios de Letrado de la actora, más 1.043,65 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, frente al actor-ejecutante don Francisco Javier Dios Paz y doña Natalia M.ª Sieira Treus, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorase de fortuna; manteniéndose la traba de embargo decretada respecto de los vehículos matriculados NA-05851-R, NA-06055-R y R-4032-BBL, y librando edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil, a fin de publicar la presente resolución.

Santiago de Compostela, 19 de julio de 2005.—La Secretaria judicial, por sustitución reglamentaria, Mercedes Rodríguez Fraga.—42.150.

TRANSPORTES LOGÍSTICOS MOTRIL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Domitila García Gallego, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social núm. 1 de Motril,

Hago saber: Que en procedimiento, 266/04, ejecución 139/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Ramón Sánchez Bustos, contra la empresa «Transportes Logísticos Motril, S. L.», sobre extinción de contrato, se ha dictado resolución de fecha 27-06-05, cuyo primer apartado de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Transportes Logísticos Motril, S. L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 6.118,42 euros de principal, más 917 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Y de conformidad con el art. 274,5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el BORME.

Motril, 21 de julio de 2005.—Domitila García Gallego, Secretaria judicial.—42.181.

TRANSPORTES M.D.Q., S. L.

BURDI, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo social n.º 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda sobre despido n.º 211/04 y, ejecución n.º 117/04 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Ciprián Irinel Costache y otros contra Transportes M.D.Q., S. L., y Burdi, S. L., se ha dictado resolución de fecha 19-7-2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado Transportes M.D.Q., S. L. y Burdi, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 33.188,87 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, a 19 de julio de 2005.—María José Farelo Gómez, Secretaria Judicial.—41.872.

TRANSPORTES TRANSANA, S. A.

Junta General Extraordinaria de accionistas

El Administrador único, en uso de sus facultades, convoca a los accionistas a Junta General Extraordi-

caria, que se celebrará en el domicilio, sito en Arturo Soria, 168, 1.º C. de Madrid, el día 15 de septiembre de 2005, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y, en el mismo lugar y hora, al día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance) correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Administrador único.

Tercero.—Aprobación y, en su caso, aplicación de los resultados del ejercicio.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para elevación a instrumento público, formalización y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta.

Sexto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta o, en su defecto, nombramiento de Interventores a tal a fin.

A partir de la presente convocatoria, los socios podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, del texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General de accionistas y de los informes preceptivos.

Madrid, 21 de julio de 2005.—El Administrador único, Manuel Quirós Reche.—42.287.

TURISMO DE INVIERNO, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que Turismo de Invierno, S. A., en ejercicio de las competencias de la Junta General, con fecha 9 de abril de 2005, se acordó lo siguiente:

Reducir el capital social en la cifra total de 8.030,92 euros, mediante la amortización total de 118 acciones de 60,10 euros cada una de ellas, correspondientes a las acciones del número 181 al 210, 6.693 al 6.732 y 2.149 al 2.196 de la serie A, ambas inclusive, y la amortización total de 312 acciones de 3,01 euros cada una de ellas, correspondientes a las acciones números 589 al 686, 19.818 al 19.890 y 6.528 al 6.668 de la serie B, ambas inclusive. Así como destinar el total importe de la reducción a la creación de un fondo de reserva voluntario.

Como consecuencia de la reducción, el capital social queda fijado en 677.143,73 euros, y se modifica el correspondiente artículo de los Estatutos sociales.

Granada, 27 de julio de 2005.—El Secretario, Gregorio Fraile.—42.295.

TURISMO Y AVENTURA EDICIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 546/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Sara Rubio Fernández, contra Turismo y Aventura Ediciones, S. L., sobre procedimiento de despido, se ha dictado resolución de fecha 18-7-2005, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: «Se declara la insolvencia provisional de Turismo y Aventura Ediciones, S. L., a los fines de la presente ejecución por importe de 32.268,22 euros de principal.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de julio de 2005.—Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid.—41.861.

URBANIZADORA VALLADOLID NORTE, S. L.

El Administrador único convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, que se celebrará a las 12 horas del día 5 de septiembre de 2005, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, si a ello hubiere lugar, en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en María de Molina, 7, 2.º, de Valladolid, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, del traslado del domicilio social de su actual ubicación a Madrid, calle López de Hoyos, 8, 1.º

Segundo.—Aprobación, si procede, del aumento del capital social en la cifra de 30.000 euros.

Tercero.—Aprobación, si procede, en consecuencia de la modificación de los Estatutos sociales relativos a los puntos anteriores.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación, si procede, del acta que se levante.

Se encuentra a disposición de los señores accionistas el informe relativo a la modificación estatutaria, pudiendo ser examinada por éstos en el domicilio social.

Valladolid, 21 de julio de 2005.—El Administrador único, D. Manuel Cabezas Rivera.—42.273.

VALLFELS, S. L.

Edicto

Doña Ángeles Trell San Martín, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1/2005, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa a instancia de Ivanova del Carmen Chávez Salazar contra Vallfels, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Vallfels, S. L., en situación de insolvencia por importe de 10.770,91 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 19 de julio de 2005.—La Secretaria judicial.—42.157.

VISUAL VICÁLVARO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 62/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias

de Paloma José Minguela Contreras contra Visual Vicálvaro, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 18-07-2005, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: «Declarar a la ejecutada Visual Vicálvaro, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 13.620,94 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de julio de 2005.—María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—41.870.

VS BITUMEN, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbente)

OZIRA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las entidades VS Bitumen, Sociedad Limitada Unipersonal y Ozira, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas ambas en fecha 1 de julio de 2005 aprobaron la fusión por absorción por parte de VS Bitumen, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad absorbente, de la entidad Ozira, Sociedad Limitada Unipersonal, sociedad absorbida, la cual transmitirá todo su patrimonio en bloque a título de sucesión universal a la mencionada sociedad absorbente, que se subrogará en la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida y se extinguirá. Todo ello en los términos del Proyecto de Fusión, de fecha 20 marzo de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Valencia en fecha 7 de abril de 2005, con el número 4/61, constando la publicación del depósito del mencionado proyecto en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 75, de fecha 20 de abril de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión de las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores de cada una de ellas a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 2 de julio de 2005.—Por la entidad VS Bitumen, S. L. Unipersonal (sociedad absorbente) y por la entidad Ozira, S. L. Unipersonal (sociedad absorbida). La Administradora única.—Fdo., María Serrulla Ripoll.—42.537.

2.ª 5-8-2005

VÍDEO EFECTO, S. A. (Sociedad absorbente) MOLINARE, S. L. ZELIGSTUDIO, S. L. AUDIOCLIP, S. A. (Sociedades absorbidas)

Se comunica que las Juntas Generales universales de las mercantiles celebradas en fecha de 30 de junio de 2005, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de «Video Efecto, Sociedad Anónima» de «Molinare, Sociedad Limitada»,

«Zeligstudio, Sociedad Limitada» y «Audioclip, Sociedad Anónima» que serán disueltas sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona y Madrid, 4 de julio de 2005.—Don Juan Luis Ruiz de Gauna Peláez, Presidente Consejo Administración de Video Efecto, S.A., Molinare, S.L. y Audioclip, S.A.—Don Jaime Roures Llop, Administrador solidario de Zeligstudio, S.L.—42.653.

y 3.ª 5-8-2005

ZARAUTZKO INDUSTRIALDEA, S. A. (Sociedad absorbente)

ABENDAÑO INDUSTRI SUSTAPENA, S. A. (Sociedad absorbida)

La Junta general ordinaria y universal de «Abendaño Industri Sustapena, Sociedad Anónima» y la Junta general ordinaria y universal de «Zarautzko Industrialdea, Sociedad Anónima», han aprobado, por unanimidad, en sus reuniones celebradas, ambas, el día 29 de junio de 2005, la fusión por absorción de «Abendaño Industri Sustapena, Sociedad Anónima», como sociedad absorbida, por «Zarautzko Industrialdea, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 25 de abril de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de una entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procederá relación de canje ni informe de expertos independientes y del Administrador sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zarautz, 30 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Abendaño Industri Sustapena, S. A. y Zarautzko Industrialdea, S. A., M.ª Teresa Etxaniz Balentziaga.—42.503.

2.ª 5-8-2005